

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**SEGUIMIENTO A LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL NO. 04 DE 2019,
DIRECTRICES SOBRE CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE LOS
MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL
MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

Bogotá, D.C., abril de 2021



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES.....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	3
5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	3
5.2 NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO	4
6. METODOLOGIA	4
7. VALIDACIÓN	5
8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN.....	5
8.1. CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LOS MINISTROS Y DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS LÍDERES DE LOS ORGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACION Y DECISION.	5
8.2. FUNCIONES MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE EMITEN PRONUNCIAMIENTOS TÉCNICOS SECTORIALES SOBRE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.	7
11. EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN	10
12. FIRMAS.....	11



SEGUIMIENTO DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 04 DE 2019, DIRECTRICES SOBRE CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE LOS MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 4 de 2019, por parte del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con las funciones y la normativa vigente.

2. ALCANCE

Seguimiento a la verificación del cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 4 de 2019, correspondiente al periodo comprendido entre 1 de enero y 31 de marzo de 2021.

3. CLIENTES

- Los clientes del seguimiento son el Despacho del Ministro, la Secretaria General, el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, los demás miembros del Comité Institucional del Sistema de Control Interno y la ciudadanía en general.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la verificación realizada por el funcionario Alfredo Jose Florez Otero.

5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Literal g) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

Es función del auditor interno, "Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos

- Literal e) Artículo 2.2.21.2.5 Evaluadores, Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Las Oficinas de Control Interno, "...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos,



constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”. (Subrayado fuera de texto)

- Numeral 2.2.1 Auditoría Interna, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, implementado mediante el Artículo 2.2.23.1 *Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno*, Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

“Las Oficinas de Control Interno... deben auditar los procesos, con el fin de verificar su gestión, es decir, que se esté dando cumplimiento a lo programado”. (Subrayado fuera de texto)

5.2 NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- Directiva Presidencial No. 04 de 2019.
- Acto Legislativo 05 de 2019.
- Ley 2056 de 2020.
- Decreto 1821 de 2020.

6. METODOLOGIA

La verificación se realizó mediante solicitud de información, verificación documental, entrevistas y mesas de trabajo con los responsables del cumplimiento del criterio normativo.

La metodología aplicada en el seguimiento para determinar el estado del criterio, correspondió al siguiente esquema.

ESTADO DEL CRITERIO	NIVEL DE RIESGO
CUMPLIDO	BAJO
CUMPLIDO PARCIALMENTE	MEDIANO
INCUMPLIDO	ALTO

Para cada variable objeto de auditoría, la OCI seleccionó muestras aleatorias para revisar la respectiva verificación y cumplimiento de las directrices establecidas en la Directiva No 4 de 2019.



7. VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe, fue validada con el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, mediante correo electrónico del 23 de abril de 2021, cuyos comentarios fueron incluidos en el presente informe.

8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

De acuerdo al memorando de radicado 3-2021-007950 con fecha 19 de abril de 2021, remitido por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, se revisaron las evidencias e información aportada.

Nota aclaratoria: El Sistema General de Regalías fue objeto de modificaciones a través del Acto Legislativo 05 del 26 de diciembre de 2019, la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 y el Decreto Único Reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020. De acuerdo con lo anterior, las funciones del Ministerio de Minas y Energía, con relación a los OCAD y a la emisión del concepto único sectorial, han sido modificadas.

Conforme con lo expuesto, se realiza el seguimiento de las funciones enmarcadas en la Directiva Presidencial No. 4 de 2019, atendiendo a las nuevas disposiciones normativas y de acuerdo a las funciones vigentes.

Con base en la verificación realizada, la Oficina de Control Interno determina que el Ministerio de Minas y Energía durante el periodo comprendido entre 1 de enero y 31 de marzo de 2021, ha venido realizando las funciones mencionadas en la Directiva Presidencial No. 4 de 2019, como se observa en el siguiente esquema de seguimiento:

8.1. CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LOS MINISTROS Y DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS LÍDERES DE LOS ORGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACION Y DECISION.

FUNCIONES	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
1.1. Definir el voto del Gobierno nacional en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, para lo cual podrá solicitar el pronunciamiento técnico sectorial al ministerio o departamento administrativo competente. El ministro y director de departamento administrativo líder será el encargado de dirimir las diferencias que se puedan presentar entre los ministros y/o directores administrativos y/o sus	ENERO A MARZO: Se verificó la información reportada por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo y una vez analizada, se evidencia que, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 201 de 2021, se designó al Ministerio de Minas y Energía como representante	BAJO



FUNCIONES	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
delegados.	<p>del Gobierno nacional¹ en los OCAD regionales de Llano, Eje Cafetero y Centro- Sur-Amazonia.</p> <p>Conforme con lo anterior, se establece que el Ministerio de Minas y Energía, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de marzo de 2021, no ha sido convocado a participar en sesiones de OCAD regional, como delegado del Gobierno nacional.</p>	
1.2. Mantener comunicación permanente con los ministerios y departamentos administrativos encargados de emitir pronunciamientos técnicos respecto de los proyectos de inversión, con el propósito de acompañar la realización de mesas técnicas.	<p>ENERO A MARZO: Se verificó la información reportada por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, donde informan que el Ministerio como líder del sector de minas y energía, y en cumplimiento del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2021, recibe solicitudes de concepto técnico único sectorial sobre proyectos del sector.</p> <p>Así mismo, para mantener la comunicación permanente y mantener la coordinación de esta actividad, se suscribieron los convenios interadministrativos GGC 057 de 2021 con la Instituto de Planificación de Soluciones energéticas en Zonas no</p>	BAJO

¹ Artículo 1.2.2.3.1 Decreto 1821 de 2020



FUNCIONES	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
	Interconectadas- IPSE y el convenio interadministrativo GGC 165 de 2021 con la Unidad de Planeación Minero Energética- UPME.	

8.2. FUNCIONES MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE EMITEN PRONUNCIAMIENTOS TÉCNICOS SECTORIALES SOBRE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.

<p>2.1 Emitir y cargar en la plataforma definida por el Departamento Nacional de Planeación, los pronunciamientos técnicos sobre los proyectos de inversión que se les soliciten, en los términos que establece la normativa vigente.</p>	<p>ENERO A MARZO: Se verificó la información reportada por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, y una vez analizada, se evidencia que el Ministerio de Minas y Energía recibió 8 solicitudes de concepto técnico único sectorial, a través de la plataforma SUIFP-SGR, las cuales obtuvieron respuesta con las consideraciones técnicas, administrativas y jurídicas, de acuerdo con las solicitudes recibidas. Así mismo, se procedió a revisar 4 de los conceptos de manera aleatoria para verificar la emisión de pronunciamientos técnicos. De acuerdo a la información reportada, la OCI pudo establecer que se emitieron los pronunciamientos técnicos sobre los proyectos de inversión y se cargaron en la plataforma correspondiente.</p>	<p>BAJO</p>
--	--	--------------------



FUNCIONES	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>2.2 Presentar en un solo documento las consideraciones técnicas, administrativas y jurídicas que justifican la emisión del pronunciamiento técnico, el cual debe estar suscrito por el funcionario competente de la respectiva entidad.</p>	<p>ENERO A MARZO: Se verificó la información reportada por el Grupo de Ejecución Estratégica y se evidencia que el Ministerio de Minas y Energía recibió 8 solicitudes de concepto técnico único sectorial, a través de la plataforma SUIFP-SGR, las cuales obtuvieron respuesta con las consideraciones técnicas, administrativas y jurídicas, de acuerdo a las solicitudes recibidas.</p> <p>Así mismo, se procedió a revisar 4 de los conceptos de manera aleatoria para verificar la emisión de pronunciamientos técnicos. De acuerdo a la información reportada, la OCI pudo establecer que se emitieron los pronunciamientos técnicos sobre los proyectos de inversión y se cargaron en la plataforma correspondiente.</p>	<p>BAJO</p>
<p>2.3 Coordinar la emisión del pronunciamiento técnico con sus entidades adscritas y vinculadas.</p>	<p>ENERO A MARZO: Se verificó la información reportada por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, donde informan que se da cumplimiento a la comunicación entre las entidades adscritas y vinculadas para coordinar el pronunciamiento técnico mediante la función que está consignada en los Convenios</p>	<p>BAJO</p>



FUNCIONES	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
	<p>Interadministrativos GGC 057 de 2021 con la Instituto de Planificación de Soluciones energéticas el convenio interadministrativo GGC 165 de 2021 con la Unidad de Planeación Minero Energética- UPME.</p> <p>Así mismo, la OCI revisó las consideraciones técnicas aleatoriamente, para verificar la función establecida en los convenios y normativa correspondiente; por lo cual la OCI establece que se le da cumplimiento a la comunicación y acompañamiento en la emisión de pronunciamientos técnicos.</p>	
<p>2.4 Participar en las mesas técnicas programadas por las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión, por los ministerios o departamento administrativo líderes de los órganos colegiados de administración y decisión.</p>	<p>ENERO A MARZO: Se verificó la información reportada por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, evidenciando que el Ministerio de Minas y Energía, participó en 4 mesas técnicas en las cuales se revisaron 6 proyectos de inversión, correspondientes a los siguientes OCAD: Regional, Centro-sur, amazonia y Regional Eje cafetero, como se puede verificar en la evidencia que adjunto el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo. Así mismo, la OCI revisó los proyectos revisados en las 4 mesas técnicas,</p>	<p>BAJO</p>



FUNCIONES	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
	verificando que el Ministerio participa de las mismas, se revisan puntos destacados y se establecen compromisos.	
2.5 Brindar el acompañamiento técnico a las entidades que presentan el proyecto de inversión procurando la unidad de criterio, calidad y trazabilidad en todo el proceso de acompañamiento y emisión del pronunciamiento	ENERO A MARZO: Verificada la información reportada por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, se estableció que durante el periodo objeto de seguimiento, los proyectos de inversión presentados ante los OCAD regionales en los que el Ministerio de Minas y Energía participa como delegado del Gobierno nacional, no se sometieron a consideración en el OCAD puesto que no hubo convocatoria. No obstante, lo anterior, en el periodo analizado, se revisaron 8 proyectos para los cuales se emitió documento con las observaciones pertinentes. De igual forma, se verificó la participación en las 4 mesas técnicas donde se revisaron proyectos de inversión.	BAJO

11. EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

Con base a la información reportada y al seguimiento descrito anteriormente, la Oficina de Control Interno determinó la Eficiencia de los controles ejercidos para el cumplimiento de las variables analizadas (marco normativo), siendo estos EFICIENTES.



En relación con la Efectividad de la gestión realizada, esta fue EFECTIVA por cuanto el Ministerio de Minas y Energía cumplió con las obligaciones objeto de seguimiento, mencionadas en la Directiva Presidencial No. 4 de 2019.

Se establece, que el Ministerio de Minas y Energía ha dado cumplimiento a las funciones relacionadas en la Directiva Presidencial No. 4 de 2019 en lo correspondiente al periodo entre 1 de enero y 31 de marzo de 2021.

De acuerdo a los resultados obtenidos en cada variable objeto de auditoria y una vez analizadas las muestras aleatorias seleccionadas por la OCI en el seguimiento a cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 4 de 2019 en lo correspondiente al periodo entre 1 de enero y 31 de marzo de 2021, no se encontraron hechos de falta de transparencia o actos de corrupción en el proceso del pronunciamiento técnico, en la participación de las mesas técnicas, publicación de los conceptos y/o acompañamientos técnicos.

12. FIRMAS.

INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

ALFREDO JOSE FLOREZ OTERO
Funcionario Oficina de Control Interno